sabado

En la ab.da de Plasencia nueve dias del mes de octubre de mill e quinientos e ochenta y tres años estando en sala del ayuntamiento desta ab.da los señores justicia y regimiento della a saber Juan Sanchez Cabrera alcalde ordinario y Juan de Ovando y Pedro Sanchez Cabrera regidores y Juan Sanchez Cabrera procurador general desta ab.da y Juan Sanchez Cabrera mayordomo de los propios della y Pedro Sanchez Cabrera escribano del ayuntamiento desta ab.da y por ante mi el dicho escribano parecio presente Juan Sanchez Cabrera procurador general desta ab.da y dixo que por quanto en esta ab.da ay mucha falta de trigo y cebada y otras cosas para el sustento de los vecinos y moradores della y para que no falte es necesario que se traiga de fuera parte y para ello es menester que se den licencias y mandamientos para que puedan sacar y traer el dicho trigo y cebada y otras cosas de los lugares donde lo hubiere sin pena alguna y pidio y requirio a los dichos señores justicia y regimiento que en nombre de su magestad y de la dicha ab.da den y manden dar los dichos mandamientos y licencias para que puedan sacar y traer el dicho trigo y cebada y otras cosas de los lugares donde lo hubiere sin pena alguna y los dichos señores justicia y regimiento vista la dicha requisitoria dixeron que mandaban y mandaron que se den los dichos mandamientos y licencias para que puedan sacar y traer el dicho trigo y cebada y otras cosas de los lugares donde lo hubiere sin pena alguna y lo firmaron de sus nombres

Juan Sanchez Cabrera — Juan de Ovando — Pedro Sanchez Cabrera — Juan Sanchez Cabrera — Pedro Sanchez Cabrera

En la ab.da de Plasencia nueve dias del mes de octubre de mill e quinientos e ochenta y tres años estando en sala del ayuntamiento desta ab.da los señores justicia y regimiento della a saber Juan Sanchez Cabrera alcalde ordinario y Juan de Ovando y Pedro Sanchez Cabrera regidores y Juan Sanchez Cabrera procurador general desta ab.da y Juan Sanchez Cabrera mayordomo de los propios della y Pedro Sanchez Cabrera escribano del ayuntamiento desta ab.da y por ante mi el dicho escribano parecio presente Juan Sanchez Cabrera procurador general desta ab.da y dixo que por quanto en esta ab.da ay mucha falta de trigo y cebada y otras cosas para el sustento de los vecinos y moradores della y para que no falte es necesario que se traiga de fuera parte y para ello es menester que se den licencias y mandamientos para que puedan sacar y traer el dicho trigo y cebada y otras cosas de los lugares donde lo hubiere sin pena alguna y pidio y requirio a los dichos señores justicia y regimiento que en nombre de su magestad y de la dicha ab.da den y manden dar los dichos mandamientos y licencias para que puedan sacar y traer el dicho trigo y cebada y otras cosas de los lugares donde lo hubiere sin pena alguna y los dichos señores justicia y regimiento vista la dicha requisitoria dixeron que mandaban y mandaron que se den los dichos mandamientos y licencias para que puedan sacar y traer el dicho trigo y cebada y otras cosas de los lugares donde lo hubiere sin pena alguna y lo firmaron de sus nombres

Juan Sanchez Cabrera — Juan de Ovando — Pedro Sanchez Cabrera — Juan Sanchez Cabrera — Pedro Sanchez Cabrera